



Resolución Ministerial

Lima, 29 de junio de 2021

N° 0323-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 2959/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Oficio N° 00866-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00639-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2021-DE, se designa a la Capitán de Navío Helen Ivett HUAMBO CHÁVEZ, para que se desempeñe en el cargo de Jefe de la División de Conferencias, a la Capitán de Corbeta Alexa Margarita PEREYRA ESTEVES, para que se desempeñe en el cargo de Asesor de Comunicación Social y al Técnico 2° Sad. Paulino De Nola PAREDES CUEVA, para que se desempeñe en el cargo de Asesor en Presupuesto, en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América. El período de designación y desempeño de funciones en los cargos antes señalados comprenderá del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2023, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con Oficio N° 2959/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina solicita a este Ministerio autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Navío Helen Ivett HUAMBO CHÁVEZ, de la Capitán de Corbeta Alexa Margarita PEREYRA ESTEVES y del Técnico 2° Sad. Paulino De Nola PAREDES CUEVA, para que se desempeñen en los cargos de Jefe de la División de Conferencias, Asesor de Comunicación Social y Asesor en Presupuesto, respectivamente, en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2023; así como, autorizar su salida del país el 30 de junio de 2021 y su retorno el 2 de julio de 2023;

Que, conforme a lo mencionado en la Exposición de Motivos adjunta al Oficio N° 2959/51, se indica que es importante para los intereses institucionales autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Navío Helen Ivett HUAMBO CHÁVEZ, de la Capitán de Corbeta Alexa Margarita PEREYRA ESTEVES y del Técnico 2° Sad. Paulino De Nola PAREDES CUEVA, toda

vez que, les permitirá adquirir experiencias y conocimientos de nuevas doctrinas, lo que permitirá contar con personal altamente capacitado en todos los aspectos inherentes al desarrollo humano, profesional y ocupacional, que conllevará al mejor entendimiento y comportamiento en el sistema interamericano e internacional en defensa de los intereses del país y del sector;

Que, por medio del Informe Legal N° 032-2021, el Jefe Accidental de la División de Asesoría Jurídica del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal de la Marina opina que es viable autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, del referido personal naval, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, mediante Hojas de Gastos y Declaración de que ningún organismo internacional cubre los costos del viaje N° 038-2021, N° 039-2021 y N° 040-2021, suscritas por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y la Dirección de Administración de Personal de la Marina, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (titulares, esposa(o) e hijos), compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado correspondientes a la ida, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, a través de las Hojas de Disponibilidad Presupuestaria N° 043-2021, N° 044-2021 y N° 045-2021, el Jefe de la Oficina de Planes Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje, en comisión especial en el exterior;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001, N° 0000000003 y N° 0000000004, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina, se garantiza el financiamiento del viaje materia de la presente durante el Año Fiscal 2021, debiendo precisarse que los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación del personal naval designado, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión



Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones permanentes del Perú ante Organismos Internacionales, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al personal designado bajo dicha modalidad, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, a través del Oficio N° 00866-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 149-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, mediante el cual emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00639-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Navío Helen Ivett HUAMBO CHÁVEZ, para que se desempeñe en el cargo de Jefe de la División de Conferencias, de la Capitán de Corbeta Alexa Margarita PEREYRA ESTEVES, para que se desempeñe en el cargo de Asesor de Comunicación Social y del Técnico 2° Sad. Paulino De Nola PAREDES CUEVA, para que se desempeñe en el cargo de Asesor en Presupuesto, en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), conforme a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General de la Marina; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento

de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Navío Helen Ivett HUAMBO CHÁVEZ, identificada con CIP N° 01972716 y DNI N° 07465247, para que se desempeñe en el cargo de Jefe de la División de Conferencias; a la Capitán de Corbeta Alexa Margarita PEREYRA ESTEVES, identificada con CIP N° 01002223 y DNI N° 43307122, para que se desempeñe en el cargo de Asesor de Comunicación Social; y, al Técnico 2° Sad. Paulino De Nola PAREDES CUEVA, identificado con CIP N° 01977684 y DNI N° 10407109, para que se desempeñe en el cargo de Asesor en Presupuesto, en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2023; autorizando su salida del país el 30 de junio de 2021 y su retorno al país el 2 de julio de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, de acuerdo con los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos (ida): Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América)

clase económica

US\$ 771.92 x 8 personas US\$ 6,175.36

Gastos de traslado (ida): (equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 10,693.80 x 1 compensación x 1 persona (Capitán de Navío) US\$ 10,693.80

US\$. 10,693.80 x 2 compensaciones x 1 persona (Capitán de Corbeta) US\$ 21,387.60

US\$. 8,485.22 x 2 compensaciones x 1 persona (Técnico 2°) US\$ 16,970.44

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero

US\$ 10,693.80 x 6 meses (julio - diciembre 2021) x 2 Oficiales Superiores US\$ 128,325.60

US\$ 8,485.22 x 6 meses (julio - diciembre 2021) x 1 Técnico US\$ 50,911.32

Total a pagar: US\$ 234,464.12

Artículo 3.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, traslado, y pasajes aéreos internacionales del titular, esposa(o) e hijos, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje, en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de la Marina de Guerra del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.



Artículo 4.- El Comandante General de la Marina queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El personal naval designado revistará en la Dirección General del Personal de la Marina, durante el periodo de tiempo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 7.- El citado personal naval está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Nuria Esparch Fernández
Ministra de Defensa